SE LEVANTE EMBARGO.-

SE OFICIE.-

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

HORACIO DANIEL BOLDRINI, abogado, Mat. Fed. T° 76 Fs. 557, en representación del **FISCO NACIONAL**, de la **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** (Dirección General Impositiva), compareciendo en estos autos **Nº FMZ 2092/2020**, caratulados**: "AFIP C/ BRAVO ALDO OMAR S/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.",** a V.S. como mejor corresponda digo:

I.- SE LEVANTE EMBARGO -SE OFICIE:

Atento el estado de los presentes obrados y en especial a lo ordenado a fs. 18 vengo a solicitar se ordene levantar el embargo que oportunamente se ordenara sobre automotor dominio **AC789TO,** y cuya toma de razón fuera realizada el 29/09/2021, todo conforme constancias de autos, debiendo a tal fin librarse oficio de estilo al **Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 4** de San Rafael.

Se autorice su diligenciamiento mediante sistema DEOX.

II.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.S. pido:

1).- Ordene el levantamiento del embargo del bien mueble embargado y cuya toma de razón obra en autos.

2).- Se oficie en la forma peticionada.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by HORACIO DANIEL BOLDRINI
Date: 2021.12.17 17:11:32 ART